



DIARIO DE SESIONES

SESIÓN PLENARIA

19.- Pregunta N.º 1066, relativa a situación de la tramitación de las tarjetas de familia numerosa, presentada por D. Armando Antonio Blanco Torcal, del Grupo Parlamentario Vox. [11L/5100-1066]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario segundo que dé lectura al punto 19 del orden del día.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ: Pregunta número 1066 relativa a situación de la tramitación de las tarjetas de familia numerosa presentada por don Armando Antonio Blanco del Grupo Parlamentario VOX.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para formular la pregunta por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidenta.

Señora consejera, si la izquierda patatea cuando pactan con nosotros, no se preocupe, porque es que lo estamos haciendo bien y ustedes lo están haciendo bien también, que es motivo de alegría y no de preocupación.

Bien, señora consejera, en el día de hoy le voy a preguntar por la situación de la tramitación de las tarjetas de familia numerosa en Cantabria y más concretamente, no tanto por el procedimiento intermedio de tramitación, sino por la entrega final de las tarjetas físicas a las familias, y se lo pregunto porque me han llegado varios casos que comparten el mismo problema, y es que no están llegando las tarjetas a las familias.

Concretamente, le voy a explicar la cronología de los techos de uno de los casos. Hablamos de una familia a la que le caducaba la tarjeta de familia numerosa, a finales de febrero de 2025, a principios de enero, dentro de los tres meses previstos para la renovación de la tarjeta, solicitó la renovación a mediados de febrero recibe una notificación del ICASS, donde se le comunicó la resolución favorable de renovación, pero sin adjuntar las nuevas tarjetas de familia numerosa, y en ese momento se pusieron en contacto con la administración para preguntar por ellas, y se les comunicó que las tarjetas habían cambiado, que ahora, en lugar de recibir dos recibirían una por cada miembro de la unidad familiar y que se las enviarían lo antes posible al domicilio.

Bien, la cuestión es que van pasando los meses y han pasado prácticamente seis desde la solicitud de renovación y tres desde la resolución favorable, y siguen sin recibir las tarjetas.

Hace unas semanas se enviaron a su hijo de viaje con la tarjeta antigua y con una copia digital de la resolución en el móvil, y cuando le pidieron la documentación y presentó lo que tenía le indicaron que en esa ocasión se lo pasaban pero que sería la última, que tenían obligación de disponer de la tarjeta original de familia numerosa.

Y la cuestión, señora consejera, es que parece que ese problema no es un hecho aislado y que se está repitiendo.

Por este motivo le agradecería me indicara qué problema existe con las tarjetas físicas de familia numerosa y cuando se va a solucionar el problema, porque, entre tanto, hay familias que no pueden acogerse a los beneficios de familia numerosa, a pesar de que la administración les haya concedido dicho título.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Contesta la consejera de Inclusión Social y Familias, Sra. Gómez del Río.

LA SRA. CONSEJERA (Gómez del Río): Presidenta, diputados.

Pues muchas gracias, Sr. Blanco, por darme la oportunidad de explicar los avances que hemos realizado en la tramitación de las tarjetas de familia numerosa.

Como usted sabe, es un tema es un tema que nos que nos importa, nos importa significativamente por eso nada más llegar al Gobierno pusimos fin a esa injustificada situación que se daba, porque el Gobierno socialista solo entendía que se podía reconocer familia numerosa si había un vínculo conyugal, no si estaban inscritos en el registro de parejas de hecho, y, por otro lado, pusimos fin a esa falta de regulación en Cantabria, porque no se habían preocupado de regular la normativa en materia de familias numerosas, y por eso en atención a esta nueva situación, con esta nueva regulación, bueno, pues con el decreto 74/2024 hemos agilizado la tramitación de las solicitudes para simplificar y reducir las cargas administrativas,



y la vigencia se extiende con carácter general desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el descendiente de menos edad de la unidad familiar, cumpla 26 años, siempre que los descendientes menores de esta edad y mayores de 21 se encuentren en ese período formativo.

Y por eso también se suprime la renovación del título de estudios a partir de los 21 años y sustituye por la comunicación, al igual que la renovación de la categoría especial por ingresos económicos.

Y una cosa muy importante, con este decreto se mantiene la categoría de familia numerosa de carácter especial, en tanto en cuanto permanezca en ella un descendiente que cumpla los requisitos.

Pues muy bien, este decreto entró en vigor y ha sido el pasado 30 de abril cuando se ha publicado la resolución por la que se crea la tarjeta acreditativa del título de familia numerosa, y ha entrado en vigor la tarjeta en formato digital. La tarjeta digital facilita de forma accesible, y se puede verificar su autenticidad a través de una forma rápida y sencilla por el escaneo de un código QR. Esta tarjeta es plenamente válida para todos los trámites presentando junto a ella el DNI.

Tanto en el DIGICASS, como la aplicación web mÍDIGICASS se enmarcan en este compromiso con la innovación, en la mejora continua de la prestación de los servicios públicos. La digitalización de las tarjetas es un primer paso, hasta una administración más ágil, transparente y mejora el acceso a la misma.

Con carácter general, por lo tanto, la tarjeta de familia numerosa tendrá este formato digital, salvo que exista una petición expresa del interesado que entonces se podrá emitir en formato físico, en cuyo caso será plastificada y se incorporará a, con las medidas de seguridad adecuadas.

Desde el 30 de abril hasta la actualidad se han descargado en la página web 862 tarjetas digitales de familia numerosa. Por lo tanto, ya es el posible descargarse la tarjeta de familia numerosa de forma digital. Y los títulos vigentes a la fecha de la entrada en vigor de este decreto siguen siendo válidos hasta la finalización del efecto de los mismos, es decir, los pueden descargárselos, pero también son válidos.

Vamos adaptando la normativa a las nuevas realidades. De hecho, con datos de esta mañana, se están resolviendo las solicitudes que se presentaron el 5 de marzo. Por lo tanto, dentro de los tres meses que establece la normativa para resolución estamos resolviendo el problema que nos encontramos, en que no había normativa, en el que el último trimestre del año se desbordan las peticiones de renovación por las matrículas, sobre todo de los estudios. Y aunque ya le digo, estamos reduciendo los plazos, dentro de ese plazo de tres meses, nuestro objetivo no queda ahí, sino que queremos seguir trabajando y que a lo largo de este año podamos reducir el plazo de resolución en más del 40 por ciento.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.

Para..., renuncia a la réplica.